RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 56-2020-A-MDSP

Samuel Pastor, 10 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe Nº 147-2020-RR.HH.-MDSP cursado por la encargada de Recursos Humanos, relacionada a la propuesta para conformar la comisión para la selección del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la municipalidad distrital Samuel Pastor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en realizar actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral.

Que, el artículo 3°, inciso 3.1) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapa: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Artículo 8.- Concurso Público, del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 36-2020-A-MDSP se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nº 01-2020 de la municipalidad distrital Samuel Pastor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 53-2020-A-MDSP se declaró con efecto declarativo y retroactivo, **la nulidad absoluta del Proceso de Selección de Personal en giro (CAS Nº 02-2020), sometido a las reglas del Decreto Legislativo Nº 1057**, retrotrayendo al estado de recomposición de la comisión de selección.

Que, con Informe Nº 147-2020-RR.HH.-MDSP, la encargada de Recursos Humanos, informa que para realizar el procedo de Contratación Administrativa de Servicios Nº 02-2020, es necesario conformar el Comité de Selección, a cuyo efecto alcanza la propuesta de conformación de dicha comisión.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, y;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 56-2020-A-MDSP

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE SELECCIÓN para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 02-2020 de la municipalidad distrital Samuel Pastor, la misma que queda integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

PRESIDENTE	ING. WALTER ENRIQUE CALLA MAMANI Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Sra. ELIZABETH LUCIA SANCHEZ DAVID Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional
Segundo Miembro	SRA. RUSBET ADRIANA RAMOS HUASHUAYO Gerente de Desarrollo Social

SUPLENTES:

PRESIDENTE	Sra. ELIZABETH RODRIGUEZ OCHOA Subgerente de Servicio Social, DEMUNA, CIAM, OMAPED y SISFOH
Primer Miembro	Sra. DORIS MARISOL PACHECO RAA Jefe de la Unidad de Imagen Institucional
Segundo Miembro	Sra. MILAGROS DEL ROCIO CHANGANA PRADO Gerente de Planificación y Presupuesto

Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como elevar los informes que correspondan a las instancias competentes.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar la publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR
Lucia Sanchez David
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR
Prof. Wilber Sergio Ishuiza Apaza
ALCALDE